



## Ayuntamiento de Magallón

---

### TEXTO N.º 1 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN DE ANUNCIO EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS PATRONALES

#### **Artículo 1.- Fundamento**

El presente texto regula el precio público por la prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el programa de Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Magallón para uso comercial conforme lo autorizado en el art. 105 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes y art. 127 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD leg. 2/2004, de 5 de Marzo.

#### **Artículo 2.- Objeto**

Será objeto del precio público la inserción de anuncios publicitarios en el libro de las Fiestas Patronales de Magallón.

#### **Artículo 3.- Obligados al pago**

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 36 LGT, que efectivamente inserten anuncios en el Libro de la Fiestas Patronales que edite este Ayuntamiento

#### **Artículo 4.- Cuota**

Precios Públicos:

- 1 - 1/4 de página a color..... 30 Euros (7x7 cm)
- 2- 1/2 de página a color..... 50 Euros (15x11 cm)
- 3- 1 pagina a color..... 90 Euros (A5)

#### **Artículo 5.- Devengo**

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la solicitud de publicación del anuncio.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no llegase a prestarse, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### **Artículo 6.- Prohibiciones.**

- Contenido de los anuncios publicitarios El Ayuntamiento se reserva la potestad de rechazar cualquier anuncio de publicidad cuyo contenido atente contra cualquier persona o institución, pública o privada, que incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los principios, valores y derechos constitucionales, que incluya argumentos de mal gusto o se considere no coincidente o menoscaben los intereses municipales.

#### **Artículo 7.- Gestión**

1- La Administración y cobro de los precios públicos regulados en el presente texto se realizará por el propio Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Magallón

---

2- Se exigirá el pago precio del precio establecido en la presente ordenanza, previa liquidación realizada por el Ayuntamiento, como requisito para acceder a los servicios regulados en la presente ordenanza.

3- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la inserción del anuncio no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

4- Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio

### **Disposición final.**

El presente texto regulador entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**NOTA:** El presente Texto Regulador se aprobó inicialmente, mediante acuerdo plenario de fecha 19-07-2024 (B.O.P. nº 171, de fecha 26-07-2024); y se elevó a definitivo el 10-09-2024 (B.O.P. nº 214, de fecha 16-09-2024)